

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2026 (Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones")	
VIGENCIA	2026
CONTEXTO NORMATIVO	• Constitución Política, Artículo 209: la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía. Así mismo los artículos 339 y 346, disponen que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, el cual debe coordinarse y reflejarse en el presupuesto anual de rentas. • Ley 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C. • Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas. • Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". • Decreto 1737 DE 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público". • Directiva Presidencial 4 de 2012. "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República" • Directiva Presidencial número 02 de 2015 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua" • Directiva Presidencial número 09 de 2018 "Directrices de austeridad" • Resolución 0836 de 2017 "Política de uso eficiente de papel-cero papel" • Decreto 2467 de 2018. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, Artículo 84, "Plan de austeridad del gasto" Decreto 492 del 15 de agosto de 2019"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". . Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, - artículo 25, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, en tanto que el artículo 92 ídem señala que le corresponde a dicha Secretaría garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal. Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí
FORMULA INDICADOR DE AUSTERIDAD	El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: $IA = 1 - (Ge\ t / GE\ t-1) * 100$ Donde: IA: Indicador de Austeridad —> Porcentaje de ahorro GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos t: Período, para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente). * Según el decreto 492, artículo 29, indicadores: el indicador de austeridad se debe medir en pagos efectivos y no en unidades consumidas.
FORMULA INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula: $C\ (IA) = (\text{Número de Actividades con Seguimiento} / \text{Número de Actividades Programadas}) * 100$
PERIODICIDAD	TRIMESTRAL

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES							
TEMA	Gastos seleccionados del rubro de adquisición de bienes y servicios	ACTIVIDADES A DESARROLLAR		META	INDICADOR DE AUSTERIDAD	INDICADOR CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
ADMINISTRACION DE PERSONAL	Capacitación	1.	Propender la metodología virtual y el uso de las tecnologías de la información en algunos temas de incluidos en el PIC para la vigencia 2022	Reducir en el 1% valor de logística	0	Resultado de Indicador Austeridad / Valor meta establecida para logística	* Reporte austeridad * Informe Bogda
ADMINISTRACION DE SERVICIOS	Condiciones para contratar elementos de consumo	1	Promover el uso adecuado de los elementos de oficina suministrados a fin de reducir o mantener los gastos de suministros de elementos de oficina.	Reducir los gastos de suministro de elementos de oficina en 2 % anual	1 - (Valor gastos elementos de oficina (periodo actual) / Valor gastos elementos de oficina (periodo anterior))*100	(IA / Meta establecida) * 100	* Facturas proveedor compra discriminada por elementos * Reporte austeridad
	Inventarios y stock de elementos	1.	Continuar con la depuración de bienes muebles con el fin proveer a los diferentes parques de elementos que se encuentren en buen estado.	Disminuir en el 2 % el costo de compras realizadas por la SAF en muebles anual	1 - (Valor Compra Muebles periodo actual / Valor Compra Muebles periodo anterior) * 100	(IA /Meta establecida)*100	Informe Bogdata Pago contrato compra de muebles * Reporte austeridad
CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Servicios públicos: *Acueducto y alcantarillado *Energía	1.	* Generar conciencia en el uso eficiente del agua, a través de la publicación de piezas comunicativas y campañas visuales en colaboración con la Oficina Asesora de Comunicaciones. * Mantener en un 100% la instalación de los dispositivos ahorradores agua en la sede administrativa y la bodega de archivo del IDRD.	* Disminuir el consumo de agua con respecto al mismo periodo del año anterior en 2 % anual	1- (Consumo de agua actual / consumo de agua periodo anterior)* 100 1-(1409)/(749)*100 = - 187,12	(IA / META) * 100	*Informe Bogdata Gastos Rubro Acueducto y alcantarillado * Reporte austeridad
		2.	* Generar conciencia en el uso eficiente de la energía, a través de la publicación de piezas comunicativas y campañas visuales en colaboración con la Oficina Asesora de Comunicaciones. * Mantener en un 100% la instalación de luminarias ahorradoras tipo LED en la sede administrativa y el archivo del IDRD. * Mantener los sensores de luz que se encuentran instalados.	* Disminuir el consumo de energía con respecto al mismo periodo del año anterior en 2 % anual	1- (Consumo de energía actual / consumo de energía periodo anterior)* 100 1-(90519/125450)*100 = - 71,15	(IA / META) * 100	* Informe Bogdata Gastos Rubro Energía * Reporte austeridad

POLITICA CERO PAPEL	Reducción consumo de papel	1.	*Realizar campañas en colaboración con la Oficina Asesora de Comunicaciones para la publicación de piezas comunicativas para promover al uso eficiente del papel.	* reducir el consumo de papel con respecto al mismo periodo del año anterior en 1% anual	1- (Consumo de resmas de papen entregadas en el periodo actual / Consumo de resmas de papen entregadas en el periodo anterior)* 100	(IA / META) * 100	* Informe consumo por areas generado por almacen *Formato registro consumo de papel * Reporte austeridad		
---------------------	----------------------------	----	---	--	---	---------------------	--	--	--